



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-005-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de febrero de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto número **050GYR988N00324-005-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$16,591,602.42 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,654,656.39 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,246,258.81 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$38,888,608.71 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,222,177.39 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,110,786.10 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III. Con fecha **27 de agosto de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 1 (UNO)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al **31 de octubre de 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00

- IV. A efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Dirección Médica en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza, con oficio de fecha **17 de septiembre de 2024**, recibido en la misma fecha, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando en un **20% (veinte por ciento)** el **MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"** y ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, por el período del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **18 de septiembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **361901150200/UMAE/3988/ADO/357/2024** de fecha **19 de septiembre de 2024**, recibido el 22 de octubre de 2024, el Titular de la Dirección Médica en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un **20% (veinte por ciento)**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/009783** de fecha **23 de octubre de 2024**, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Dirección Médica en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO" y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Titular de la Dirección Médica en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000003980-2024, cuenta número 42062114, de fecha 09 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **20% (veinte**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00

por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **31 de diciembre de 2024**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo de la prestación del servicio" y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO"**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo de la prestación del servicio" y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al **31 de diciembre de 2024**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$19,909,922.90** (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$3,185,587.66** (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de **\$23,095,510.57** (VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 57/100 M.N.), y un monto máximo de **\$46,666,330.45** (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$7,466,612.87** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.), que hace un total de **\$54,132,943.32** (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEXTA. VIGENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** del contrato primigenio.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Dr. Mario Hernández Sánchez
Director
U.M.A.E. La Raza
Mat. 111540 / 411471

G. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Titular de la Dirección Médica en la Unidad Médica de
Alta Especialidad "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La
Raza

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HA/LEGF/CMDS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-005-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-005-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003988 - 2024

Dependencia Solicitante: U0001 UMAE I D.F. 2 Noreste
SEI Servicios Integrales
S6A10003 H Especialidades CM La Raza UMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 09/08/2024

Fecha Validación: 09/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,472,783.00
Cuenta: 42062114
Partida presupuestaria: 33503 Servicios Integrales

| COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente; siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 12,472,783.00
DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN.

LIC. JOSE ANTONIO BUENO FARIAS

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
|--|--|-------------------------|
| Lugar y Fecha: | | |
| Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024 | | |
| Oficio: | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/009783 | | |
| Procedimiento: | | |
| AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 | | |
| Número de Contrato: | | |
| 050GYR988N00324-005-00 | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mauret" del Centro Médico Nacional la Raza, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 361901150200/UMAE/3988/ADQ/357/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, del contrato número **050GYR988N00324-005-00**, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza), para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mauret" del Centro Médico Nacional la Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

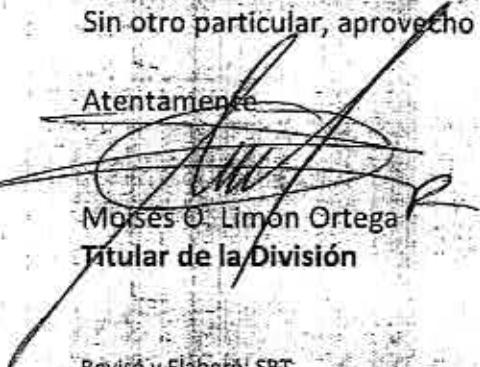


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mauret"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección
Dirección Médica

Ciudad de México a 19 de septiembre de 2024.

Oficio 361901150200/UMA/E/3088/ADO/357/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

Presente.



Sirva el presente para solicitar a usted de la manera más atenta su anuencia y apoyo en las gestiones para estar en posibilidad de que esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza lleve a cabo el convenio modificatorio para el incremento del monto mínimo y máximo y de la ampliación del plazo y vigencia del contrato con número 050GYR988N00324-005-00 que derivó del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 para el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región I, Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza) el cual cuenta con vigencia al 31 de agosto de 2024 esto en función de lo establecido en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, cabe hacer mención que se cuenta con respaldo presupuestal suficiente en la cuenta 42062114 para hacer frente a los compromisos de pago con el prestador de servicios, quedando de la siguiente manera:

DICE:

CLAUSULA QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS APARTADO PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 1 de febrero hasta el 31 de octubre de 2024

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS APARTADO PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024

DICE:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente será del 1 de febrero y hasta el 31 de octubre de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Seris y Zaachils S/N, Cct. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02900, CDMX Tel 55 57245900



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mauret"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección
Dirección Médica

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente será del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024

DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$16, 591,602.42 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$2,654,656.39 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.) que hace un total de \$19,246,258.81 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), y un monto máximo de \$38,888,608.71 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 71/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,222,177.39 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$45,110,786.10 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y cuotas involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION I, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$19,909,922.90 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$3,185,587.66 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) que hace un total de \$23,095,510.57 (VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 57/100 M.N.), y un monto máximo de \$46,666,330.45 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$7,466,612.87 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$54,132,943.32 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mauret"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección
Dirección Médica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y cuotas involucrados en la prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 1, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN LA RAZA) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza requiere del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para proporcionar la administración, recolección, almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos, antimicrobianos y de nutrición parenteral para atender la demanda de atención de los derechohabientes en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas que deben ser realizadas bajo los más altos estándares de calidad ya que para el tratamiento de diversos padecimientos a menudo se combinan las modalidades para diseñar un programa terapéutico apropiado para el paciente y se basa en sus características y las de su enfermedad, así como en las preferencias del paciente; se brinda atención a un promedio de 1370 pacientes por mes con 15,261 mes aproximadamente.

Agradeciendo como siempre su valioso apoyo, quedando pendiente de cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Sánchez
Director Médico
Administrador del Contrato

RFC

CURP

Correo electrónico mario.hernandez@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia para:

Lic. José Antonio Bueno Farias Enc. De la Dirección Administrativa
Minuta



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 18 de Septiembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
DR. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR MÉDICO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones a la solicitud de ampliación de plazo, vigencia y monto.

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:


- Ampliación del plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2024, así como el incremento del 20% al monto mínimo y máximo.

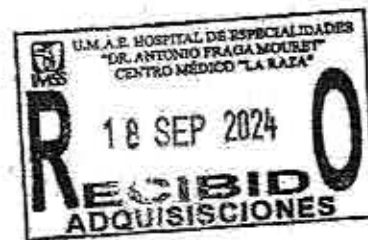
Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, así como en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público

- a) Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-005-00 aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de plazo, vigencia y monto, para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-005-00, sin modificar las características técnicas, precios unitarios y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mauret"
Centro Médico Nacional "La Raza"
Dirección
Dirección Médica

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2024.

C. Verónica Osario Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios SA de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Presente.

Sirva el presente para solicitar a usted de la manera más atenta su anuencia por escrito para estar en posibilidad de que esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza lleve a cabo el convenio modificatorio del 20% del monto mínimo y máximo, así como la ampliación del plazo y vigencia del contrato con número 050GYR988N00324-005-00 que derivó del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 para el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región I, Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza), el cual cuenta con vigencia al 31 de octubre de 2024 y se solicita ampliación del plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 así como extender el monto mínimo y máximo de dicho instrumento legal a un monto mínimo de \$19,909,922.90 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N) más impuestos que ascienden a \$3,185,587.66 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) que hace un total de \$23,095,510.57 (VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 57/100 M.N.) y un monto máximo de \$46,666,330.45 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 45/100 M.N) más impuestos que asciende a \$7,466,612.87 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 87/100 M.N.). QUE HACE UN TOTAL DE \$54,132,943.32 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), esto en función de lo establecido en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, cabe hacer mención que se cuenta con respaldo presupuestal suficiente en la cuenta 42062114 para hacer frente a los compromisos de pago con su representada.

En caso de estar de acuerdo, deberá manifestar claramente el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de la solicitud para la modificación de este.

Asimismo, se deberá expresar en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios y seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

La anuencia deberá ser elaborada en hoja membretada y firmada por el apoderado o representante del proveedor, la cual deberá contener la fecha de recepción con sello, nombre y firma de un servidor.

Agradeciendo como siempre su valioso apoyo, quedando pendiente de cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

Dr. Mario Hernández Sánchez
Director Médico
Administrador del Contrato

RFC [REDACTED]
CUR [REDACTED]

Correo electrónico mario.hernandez@imss.gob.mx

Con copia para:

Lic. José Antonio Bueno Farias Enc. De la Dirección Administrativa
Minuta

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASÉ DE LA REFORMA NO. 180 PISO 24 COLONIA RINAZ
ALCALDIA CUERNAVACA, COMEX. C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

17 SEP 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma *Verónica Osario Cortes*



SIN TEXTO